



## CLINICAS VETERINARIAS DE LA RIOJA

Logroño, 4 de octubre de 2018

Estimado compañero/a:

El motivo de esta carta es hacerte participe de varios de los muchos objetivos que nos hemos propuesto en el Colegio Oficial de Veterinarios, siempre en beneficio de los veterinarios colegiados y de nuestra profesión.

Uno de ellos es conseguir que los Centros Veterinarios sean reconocidos por la Consejería de Salud como Centros Sanitarios. De esta manera, queremos que nuestro trabajo sea reconocido como un servicio sanitario y por tanto esté sujeto a la normativa correspondiente. Entre las muchas ventajas, la principal es el reconocimiento de nuestra profesión en materia de salud pública, así como la tributación al 10% de IVA como el resto de los centros sanitarios.

En nuestra lucha por lograr este objetivo, en fecha 27 de agosto, solicitamos a la Consejería de Salud la inscripción de los Centros Veterinarios como Centros Sanitarios, mediante informe elaborado por los Servicios Jurídicos del Consejo General de España.

Os adjuntamos dicho informe.

Otro de los objetivos que nos hemos propuesto en el Colegio es guardar el correcto cumplimiento del “Reglamento para el Ejercicio Profesional en clínica de animales de compañía”. En base al Capítulo II de dicho Reglamento, el Colegio de Veterinarios dispone de una relación de Centros y Clínicas Veterinarias inscritas en el mismo, donde se recoge información tanto de los profesionales veterinarios que trabajan en cada centro como de los servicios que éste ofrece.

Con el fin de mantener este listado actualizado, te hacemos llegar un cuestionario sencillo para tener la información más relevante de tu Centro Veterinario sin entrar en excesivos detalles. Dicho cuestionario contiene dos partes: la primera recoge lo relativo a los profesionales que realizáis vuestra labor en dichos centros y, la segunda, (cuestiones de la 17 a la 24) hace referencia al uso de medicamentos empleados en el desarrollo de vuestro trabajo. La segunda parte del cuestionario es opcional, y toda la información del cuestionario es confidencial y de uso exclusivo por parte del Colegio Oficial de Veterinarios.

De esta manera, te rogamos nos hagas llegar el cuestionario cumplimentado y te agradecemos, de ante mano, que en adelante comuniques al Colegio cualquier modificación en este aspecto.

Para finalizar, en nuestro empeño por cumplir estos objetivos, realizaremos visitas a todos los centros inscritos, porque así lo especifica el Artículo 13 del citado Reglamento, con el fin de observar in situ las instalaciones. Nos pondremos en contacto, previamente para que nuestra visita interfiera lo mínimo posible en el desarrollo de la actividad del centro.

Se adjunta el “Reglamento para el Ejercicio de Profesional en clínica de animales de compañía”.



## **Colegio Oficial de Veterinarios de La Rioja**

### **Artículo 13. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CENTROS. COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES REGISTRALES.**

1. Recibida en el Colegio de Veterinarios respectivo la comunicación de inscripción en el Registro de Centros junto a la información y documentos reseñados en el artículo 12, se llevará a cabo la inscripción del mismo en el registro colegial, así como de cualesquiera modificaciones que se comuniquen al Colegio.

El Colegio de Veterinarios expedirá un certificado de inscripción en el Registro de Centros, a petición de éstos.

**2. Cada Colegio podrá visitar los centros inscritos con arreglo al apartado anterior, a los efectos de inspeccionar y comprobar el cumplimiento de los estándares profesionales establecidos en este Reglamento y la realidad y exactitud de los datos recogidos en la comunicación de inscripción.**

3. Los Colegios de Veterinarios podrán acordar, de oficio o a instancia de parte, a través de sus respectivas Juntas de Gobierno, la cancelación o modificación de la inscripción registral de los centros.

Los motivos de cancelación o modificación registral serán los siguientes:

- Por constatarse el cese definitivo de la actividad en el Centro, bien porque así lo comunique la dirección facultativa del mismo o de su titular, bien porque el Colegio tenga conocimiento de esa situación como consecuencia de alguna visita, comprobación o inspección.

- Por constatarse el incumplimiento de este Reglamento. En este supuesto, según el caso, la resolución colegial conllevará la modificación de la inscripción en cuanto a la clasificación del centro en función de los requisitos que cumpla el mismo o, la cancelación y consiguiente exclusión del registro si no cumple los requisitos de alguno de los tipos de centro previstos en este Reglamento.<sup>14</sup>

4. La cancelación o modificación de la inscripción de un centro en el Registro de Centros se llevará a cabo con arreglo a los siguientes trámites:

4.1. En el caso de cese definitivo de la actividad, recibida la comunicación de la dirección facultativa del Centro o de terceros, el Colegio podrá efectuar las comprobaciones que precise para constatar el cese definitivo comunicado y acordará mediante resolución de su Junta de Gobierno la cancelación de la inscripción registral. En el caso de que el Colegio tenga conocimiento del cese definitivo como consecuencia de una visita, comprobación o inspección colegial, sin que medie comunicación previa de la dirección facultativa o de su titular, requerirá a la dirección facultativa del Centro a fin de que, en el plazo de siete días, confirme si el cese es o no definitivo. Si no fuere definitivo, la Junta de Gobierno del Colegio archivará el expediente de cancelación. Si fuere definitivo, la Junta de Gobierno del Colegio acordará la cancelación de la inscripción registral.

4.2. En el caso de incumplimiento de este Reglamento, el procedimiento se iniciará mediante comunicación al centro, dándole cuenta del resultado de la visita, comprobación o inspección realizadas por el Colegio, con especificación del incumplimiento del requisito o requisitos del Reglamento que se haya constatado y/o la inexactitud o falta de coincidencia de los datos recogidos en la comunicación de inscripción.

En la citada comunicación, se concederá plazo de un mes al centro en cuestión a fin de que proceda, si es de su interés, a la subsanación de los incumplimientos que hayan motivado el inicio del procedimiento de cancelación o modificación registral, pudiendo realizar las alegaciones que consideren oportunas sus responsables.

Si, dentro del plazo concedido, se subsanan los incumplimientos constatados por el Colegio, realizándose las actuaciones necesarias con esa finalidad o se justifican la inexactitud o falta de coincidencia de los datos consignados en la comunicación de inscripción apreciados en la visita, comprobación o inspección colegial, estimándose las alegaciones de los responsables del centro, la Junta de Gobierno acordará el archivo del expediente de cancelación o modificación de la inscripción registral.

Si, por el contrario, transcurrido el citado plazo no se han subsanado los incumplimientos constatados por el Colegio y/o justificado la inexactitud o falta de coincidencia de los datos consignados en la comunicación de inscripción apreciados en la visita, comprobación o inspección colegial, la Junta de Gobierno acordará, bien la modificación de la inscripción registral, quedando el centro inscrito en el tipo que corresponda según los requisitos que cumpla; bien la cancelación de la inscripción registral, con la consiguiente exclusión del centro del Registro de Centros previsto en el presente Reglamento.

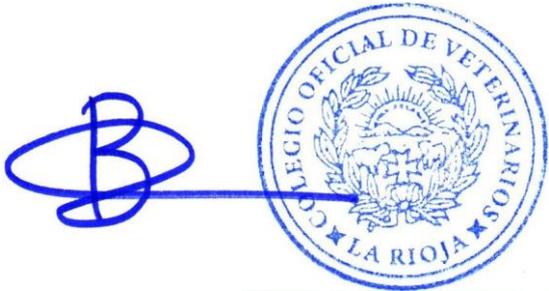


Avda. de Portugal, 7 – 5º · 26001 · LOGROÑO  
Tif: 941 22 90 18 || Fax: 941 28 92 22  
www.covetrioja.org || [info@covetrioja.org](mailto:info@covetrioja.org)

## **Colegio Oficial de Veterinarios de La Rioja**

5. Contra las resoluciones adoptadas por las Juntas de Gobierno colegiales, relativas a modificación o cancelación de inscripciones registrales, podrán interponerse los recursos previstos en la normativa legal y estatutaria.

Esperamos contar con vuestra colaboración por el bien común, un saludo.



Fdo.: Blanca España Ganzarain  
Secretaria.

ANIVERSARIO  
1916 - 2016